

NOTA DNCP/DNC/N° 29287 / 2017

Asunción, 13 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. Briguez
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA
EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA SAN
MIGUEL ARCÁNGEL - PINDOTY" INGRESADO AL SICP
A TRAVÉS DE EXP. N° 333015 ID N° 335901 ADENDA 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

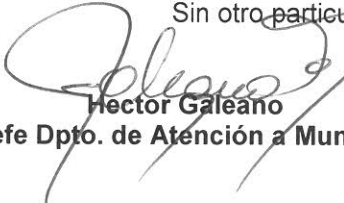
1. En la adenda de referencia no se indica que se realizó cambios de fechas topes de consultas y recepción y aperturas de ofertas.
2. Recordamos a la convocante que las aclaraciones deberán ser remitidas en el icono que le corresponde y no en la adenda.
3. No se visualiza entre los documentos remitidos, la resolución emitida por la Intendencia Municipal.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios



Lindy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/HG